

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 51 - 2017 - SAIMT- GG

Trujillo, 29 de septiembre del 2017

VISTOS; el Informe N°043-2017-SAIMT-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 29 de septiembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N°101-2016-SAIMT-GG, del 30 de Diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2017 por el monto de S/. 2'670,461.00 (Dos Millones Seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, se aprueba la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" de carácter general, la misma que rige a partir del año fiscal 2010 y años fiscales subsiguientes.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos; debiendo ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Proveídos N°211, 216, 221, 231-2017-SAIMT-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita, certificación presupuestal para atender requerimientos solicitados por las áreas, según propuesta que indica.

Que, con Informe N°043-2017-SAIMT-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que a fin de cumplir con atender los requerimientos indicados por la Gerencia de Administración y Finanzas, y proyección es necesario formalizar las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de mayo por la suma de S/. 4,323.00

De conformidad con la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en uso de las facultades conferidas según Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT-Ordenanza de Creación del Servicio de Administración de Inmuebles como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZESE una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT para el III trimestre del Año Fiscal 2017, por el importe de **S/.4,323.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2°.- DESIGNESE a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público.